

Resolución Ministerial

Lima, 02 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Misión de Argentina ante la Unión Europea, en su calidad de Copresidencia, ha convocado a la XIX Reunión de Alto Nivel (RAN) del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE), y a la Segunda Conferencia Anual del Programa de Cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 19 de mayo de 2017;

Que, en el marco de la XIX Reunión de Alto Nivel (RAN) del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE), se aprobará la Declaración de Buenos Aires, documento político de suma importancia para el Perú, ya que el mismo permite demostrar el consenso existente entre todos los países de ambas regiones frente a un tema tan delicado y trascendente como es el Problema Mundial de las Drogas, al abordarlo desde sus distintas aristas y teniendo en cuenta las causas y consecuencias sociales y económicas que lo generan;

Que, igualmente, la mencionada Declaración de Buenos Aires permite incrementar los esfuerzos bi-regionales acordados, respecto a los ámbitos de la reducción de la oferta y de la demanda, así como la cooperación internacional en la materia, en el marco del Principio de Responsabilidad Común y Compartida, además de fortalecer el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS), de gran importancia para la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2017-2021, cuyos programas reciben gran apoyo por parte de la Unión Europea;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) ha confirmado la participación de su Presidenta Ejecutiva, señora Carmen María Antonia Masías Claux, en dicha ocasión, indicando además que será la única representante que asistirá a las reuniones del Consejo Permanente y la Segunda Conferencia Anual de COPOLAD, así como en el primer día de las reuniones de la XIX RAN;

Que, teniendo en cuenta que durante la realización de las referidas reuniones se discutirá la Declaración de Buenos Aires, proceso político que suele conllevar largas y complejas negociaciones, las que viene preparando y participando activamente la Dirección de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales, motivo por el cual DEVIDA ha solicitado la designación de un funcionario diplomático que pueda acompañar en este delicado proceso de negociación a su Presidenta Ejecutiva;

Que, en consecuencia, se estima necesaria la participación de un funcionario diplomático de la Dirección de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de cumplir con el objetivo nacional de alcanzar un equilibrio entre las diferentes posiciones de los países de la región, a través de un seguimiento político y diplomático;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1253, del Despacho Viceministerial, de 20 de abril de 2017; y los Memorandos (DGM) N.º DGM0283/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 17 de abril de 2017; y (OPR) N.º OPR N.º 0108/2017, de la Oficina General de Programación y Presupuesto, de 26 de abril de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

0336

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Recuenco Cardoso, funcionario de la Dirección de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar del 15 al 19 de mayo de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizándose su salida del país del 14 al 20 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
César Augusto Recuenco Cardoso	965,00	370,00	5 + 1	2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ricardo Luña Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

